

Bases de la acción promocional «Polar Sound»

Estas bases exponen y regulan los detalles de esta acción diseñada para promocionar las actividades de ESIC. Esta acción promocional no es un sorteo ni una rifa, sino un concurso para cuya participación no se requiere pago alguno por parte de la persona participante, aunque implica que esta tenga que ejecutar determinadas acciones que se detallan en estas bases.

1. Entidad de ESIC organizadora de esta acción

1.1. El ORGANIZADOR de la promoción es

- ESIC Business & Marketing School (Escuela de Estudios Superiores ESIC Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús PP. RR.), con NIF R2800828B, con domicilio institucional en avenida de Juan XXIII, 12, 28224, Pozuelo de Alarcón (Comunidad de Madrid, España), con dirección de correo electrónico info.madrid@esic.edu y sitio web <https://www.esic.edu>.

- ESIC University (Fundación de Estudios Superiores e Investigación ESIC), con NIF G87046124 y domicilio en camino de Valdenigrales s/n, 28223 Pozuelo de Alarcón (Comunidad de Madrid, España), con dirección de correo electrónico info.madrid@esic.university y sitio web <https://www.esic.edu/university>.

2. Fechas para participar y ámbito territorial.

2.1. Participación. El periodo de participación comenzará el 26 de febrero del 2026 y finalizará el 5 de marzo del 2026.

2.2. Ámbito territorial. Esta acción promocional está abierta a que pueda participar cualquier persona.

3. Quién puede participar

3.1. Participación. Podrás participar si eres una persona física con capacidad legal y tener una edad igual superior a 18 años.

3.2. Límite de participaciones. Podrás participar en esta acción sin límite de participaciones.

3.3. Exclusiones. Quedan excluidas de esta acción promocional las personas que hayan facilitado datos personales ajenos o desactualizados; las que traten o hayan tratado de manipular la promoción, cuando el ORGANIZADOR disponga de evidencias que lo acrediten; y las personas trabajadoras del ORGANIZADOR o de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción, así como sus padres y madres, hermanos o hijos, y los cónyuges o parejas de hecho de todos ellos.

4. Cómo puedes participar

4.1. Instrucciones para participar.

Concurso abierto en nuestro post de Instagram colaborativo en nuestros tres perfiles (@esicuniversity, @esicbusinessschool y @esicformacionprofesional) de la publicación con el concurso que se subirá el 26 de febrero. Para poder participar en la acción deberás cumplir con los siguientes requisitos:

- Da me gusta a la publicación
- Comenta mencionando al amigo/a con el que compartirías el premio y por qué te irías con él/ella.
- De todos los usuarios que participen, el Organizador seleccionará a 2 personas a través de un jurado que analizará cada participación y 4 personas de reserva.

4.2. Desvinculación de las redes sociales. Los titulares de redes sociales, en caso de que el ORGANIZADOR haga uso estas (Instagram) para esta promoción, no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. Los titulares de las redes sociales están completamente desvinculados de la presente acción promocional. Las personas participantes exoneran a los titulares de redes sociales de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de esta promoción.

5. Datos personales que aportas al ganar

5.1. Datos para participar. Los datos personales que tendrás que facilitar al ORGANIZADOR para poder enviar el ganador son:

- Nombre y apellidos.
- DNI
- Correo electrónico.
- Número de WhatsApp. Podrá usarse también como teléfono por parte del ORGANIZADOR a efectos de comunicaciones.

5.2. Datos reales y solo tuyos. Solo podrás participar usando tus datos personales. El ORGANIZADOR podrá solicitarte que acredites documentalmente tu identidad.

5.3. Tratamiento de datos. Tus datos serán tratados en corresponsabilidad por la entidad que conforma la figura del ORGANIZADOR para gestionar tu participación y otorgar los premios que correspondan, todo en cumplimiento de estas bases que operan como contrato.

5.4. Publicación de resultados. El ORGANIZADOR podrá publicar los resultados de esta acción, así como los contenidos aportados por ti o generados a lo largo de la acción, en las páginas webs propias y sus perfiles en redes sociales. Los responsables de las redes sociales son ajenos al ORGANIZADOR y se encuentran en Estados Unidos (X, Instagram, etc.) o China (TikTok), países en los que es posible que no puedas contar con los mismos derechos exigibles y acciones legales efectivas que en la Unión Europea.

5.5. Divulgación de datos de la persona ganadora. Si ganas, el ORGANIZADOR divulgará algunos datos tuyos en relación con esta acción para efectuar la reserva de la entrada y del alojamiento.

5.6. Envío de información. El ORGANIZADOR te enviará, salvo oposición por tu parte, información sobre sus servicios formativos y sus encuestas hasta la terminación de esta acción y mientras mantengas expectativa razonable de seguir recibéndola, sobre la base de legitimación del interés legítimo del artículo 21.2 de la Ley 34/2002. En caso de que hubieras solicitado o aceptado expresamente recibir comunicaciones publicitarias o promocionales del ORGANIZADOR, se te remitirán hasta que retires tu consentimiento

5.7. Derechos de protección de datos. Puedes oponerte y acceder, rectificar o suprimir tus datos y ejercitar otros derechos, así como ponerte en contacto con el Delegado de Protección de Datos del ORGANIZADOR, como se indica en <https://www.esic.edu/aviso-legal>. Si adviertes un uso incorrecto de tus datos personales por parte del ORGANIZADOR, puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

6. Cómo seleccionamos a la persona ganadora tanto del premio final como de cualquiera de los premios para los finalistas

6.1. Selección de la persona ganadora. El proceso de selección de la persona ganadora, incluido el día en que se seleccionará, es el siguiente: al cierre del periodo de participación, la Content Manager de ESIC seleccionará de entre los comentarios del post de la acción los que le parezcan más originales, sin que medie rifa ni azar. Tras hacer la selección se verificará que cumpla con todos los pasos expuestos anteriormente en estas bases.

Se seleccionarán, además de los 2 ganadores/as, otros 4 usuarios de reserva por si no recibimos respuesta de los primeros en un periodo de 72h.

6.2. Comunicación de los resultados. El ORGANIZADOR comunicará el resultado a la persona premiada a través de mensaje directo de la plataforma de participación (Instagram). Esta comunicación se realizará el 6 de marzo, un día después de cerrar la convocatoria.

6.3. Recogida del premio. Se facilitará la entrada y la información de reserva del establecimiento a través del correo electrónico.

6.4. Cambio del premio. El ORGANIZADOR no podrá cambiar el premio en caso de que no sea posible su puesta a disposición.

6.5. Cambio de persona ganadora o acción desierta. En caso de que el ORGANIZADOR no consiguiese comunicarse con la persona ganadora, si el premio fuese rechazado por esta o si la persona no diera respuesta al mensaje directo de Instagram con la información solicitada en un plazo de 72h, se elegirá a otra persona ganadora de las 4 de reserva seleccionadas. Si el tipo de premio no permitiera que se postergase su entrega o si no fuera posible elegir a otra persona, esta acción de promoción quedaría desierta.

6.6. Cancelación de la acción. El ORGANIZADOR podrá cancelar o suspender esta acción promocional en los casos en los que él mismo detecte fraudes en la participación o cuando, por cualquier otro motivo justificado, tenga evidencias de que el resultado de la promoción está siendo amañado deslealmente por terceros o por algunas de las personas participantes. En estos casos, pondrá las evidencias a disposición de las autoridades competentes para que actúen contra dichas personas.

7. Cuál es el premio

7.1. Escalado de premios

Los participantes que sean seleccionados como ganadores recibirán una entrada doble general para el festival Polar Sound del próximo 13 y 14 de marzo, además de la estancia cerca del recinto del festival para dos noches.

8. Fiscalidad de los premios

8.1. Fiscalidad aplicable. A los premios de esta acción les es de aplicación la normativa sobre el IRPF, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio. La persona ganadora se compromete a facilitar al ORGANIZADOR la documentación pertinente que se le solicite a estos efectos.

8.2. IRPF. La persona premiada deberá tener en cuenta el incremento patrimonial que obtendrá al recibir el premio, así como la carga impositiva que esto le pueda suponer, a la que ella misma tendrá que hacer frente.

8.3. Retención. Cuando la normativa así lo prevea, el ORGANIZADOR retendrá la cantidad correspondiente del premio, que será entregada a la autoridad competente en nombre de la persona ganadora, para lo cual será necesario recabar los correspondientes datos identificativos con carácter previo a la entrega del premio.

9. Normativa aplicable y resolución de problemas

9.1. Redacción y registro. Estas bases están redactadas en español y han sido registradas de forma privada por el ORGANIZADOR como garantía de inmutabilidad para todas las personas participantes. La normativa para su interpretación y la aplicable en caso de disputa será la española.

9.2. Resolución de controversias. En caso de que quieras resolver algún problema derivado de esta acción promocional, contacta con el ORGANIZADOR escribiendo al email indicado al inicio de estas bases.

9.3. Disponibilidad. Estas bases quedarán a disposición de quien desee consultarlas durante todo el periodo de participación en la biografía de nuestros perfiles de Instagram (@esicuniversity, @esicbusinessschool y @esicformacionprofesional)